

**VISTO:**

La propuesta formulada con fecha 10/08/2015, por el representante legal del Fideicomiso "KARRANSEN" titular del Complejo "Manantiales", a los fines de ofrecer un acuerdo con la Municipalidad de Villa General Belgrano, con el objetivo de "Canjear", tributos adeuda por: Tasa de Servicio a la Propiedad, Tasas Administrativas, Por aprobación de Planos, Final de Obra, etc" y los que adeude hasta al día de la fecha al Municipio.

Que con el objetivo de cancelar dicha acreencia ofrece al Municipio y en concepto de dación en pago, la locación del espacio local identificado en Plano de afectación al Régimen de Propiedad Horizontal como Unidad Funcional Nº 46, con una superficie total aproximada de 572,84 m2, inmueble que consta de a) Sala de acceso al Cine, con lobby central de 125 m2; b) Sala de espectadores de 204 m2; Baños para damas y caballeros; e) Sala de uso técnico y proyección; Sala de depósito, ubicada bajo la bandeja de espectadores.

Que dicha dación en pago, se ofrece por el periodo de diez (10) años a partir de la firma del contrato respectivo, periodo durante el cual el Municipio no abonará canon locativo alguno por el uso del espacio concedido, dando por cancelada la acreencia aquí descripta por parte del contribuyente oferente y hasta el día de la fecha.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el presente ofrecimiento, parece adecuado, razonable y no atenta contra los intereses municipales.

Que dentro del mismo no quedan comprendidos los tributos futuros de cualquier especie que genere dicho emprendimiento comercial cualquiera fuere la forma jurídica que adquiera en el futuro.

Que, el espacio concedido en dación en pago, está concebido como una sala de cine con todos atributos y como tal posee factibilidad para ser utilizado como espacio multicultural, anfiteatro, esparcimiento y afines, lo que aportara en un claro beneficio para los vecinos de nuestra localidad y fortalecerá a Villa General Belgrano como destino turístico.

Que por medio de esta gestión administrativa municipal, se logra sanear la situación de morosidad del oferente y el Municipio precede a un importante recupero de deuda y en consecuencia de ello incrementar el padrón de propiedades que tributan en nuestra Villa, es que...

**1827/16**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**Art.1°) AUTORIZESE** al Departamento Ejecutivo a aceptar la dación en pago efectuada por el oferente conforme las condiciones y términos descriptas en los vistos y considerandos del presente.-

**Art. 2°) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo, a suscribir el contrato y/o convenio respectivo a los fines de su concreción.-

**Art. 3°) INCLUYÁSE** en la presente como Anexo I el Contrato de Locación.-

**Art. 4°) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **Veinticuatro (24)** días del mes de **Agosto** de **Dos Mil Dieciséis (2016.-)**

**ORDENANZA N° 1827/16.-**  
**FOLIOS N° 2080, 2081.-**  
**F.A.H/L.M.-**